INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023

"MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFÓNICA ALCATEL-LUCENT, MODELO OXO CONNECT DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"
ID 436.378

En la Ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 11:30 horas, se procede al inicio de la evaluación de ofertas; en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 ""MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFÓNICA ALCATEL-LUCENT, MODELO OXO CONNECT DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD""** con **ID 436.378.**

El llamado cuenta con **Resolución SUPSALUD N° 232/2023** de fecha 19 de octubre del 2023 **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CD N°06/2023 PARA EL "MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFÓNICA ALCATEL-LUCENT, MODELO OXO CONNECT DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°44 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – I.D. N°436.378"**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según las respuestas a los Memorándum SUOC N° 37/2023, SUOC N° 38/2023 SUOC N° 39/2023, remitidas a las áreas correspondientes, siendo éstos:

- **Lic. Gilberto Sánchez,** representante de la Dirección de Administración y Finanzas de la Superintendencia de Salud.
- **Abog. Laura Mendoza,** representante de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Superintendencia de Salud.
- **Tec. José Manuel González,** representante del Departamento de Informática.

1. ANTECEDENTES:

a) PAC N° 436.378 aprobado en el marco de la Resolución S.G. N° 64 de fecha 28 de febrero de 2023.
b) Aprobación del llamado: Aprobado por Resolución SUPSALUD N° 232 de fecha 19/10/2023.
c) Publicación: Publicado en el Portal de la D.N.C.P en fecha 28/10/2023.
d) Precios Referenciales:

Ítem	Descripción	Precio Referencial
1	Actualización de Software de Central Telefónica	16.000.000
2	Mano de obra de actualización	1.600.000
3	Reemplazo y configuración de teléfono IP Tipo 2	1.900.000
4	Mano de obra de reemplazo teléfono IP tipo 2	376.667
5	Reparación de Cableado para interno IP	2.400.000
6	Mano de obra de reparación de cableado	376.667
7	Reemplazo de switch	30.000.000
8	Mano de obra de reemplazo de switch	376.667
9	Mantenimiento Preventivo de central Telefónica	5.300.000
10	Mano de obra de configuración de central telefónica	353.333

Abog. Laura C. Mendoza
Abogada Dictaminante
Superintendencia de Salud

José González
Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

e) Forma de Adjudicación: Por Total.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5337/2023, por un importe total de **Gs. 50.000.000.-** (Guaraníes cincuenta millones) según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "De Contrataciones Públicas" y el Art. 15 del Decreto Nº 2992/19 que la reglamenta.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta de Apertura, de fecha 14 de noviembre del 2023, observándose que se presentó 1 (un) sobre oferta, la que se detalla a continuación:

N°	RUC	Oferentes	Monto total de la oferta (IVA incluido) Gs.
1	80016715-5	COMTEL SOCIEDAD ANONIMA	58.683.100.-

Ofertas tardías:

Seguidamente, se dejó constancia que – en atención a lo establecido en el Art. 56° del Decreto N° 2992/19 – Todas las ofertas concurrentes se han presentado en el plazo establecido.

Oferentes	Monto Máximo del llamado	Tipo de Garantía	Porcentaje	Monto Presentado
COMTEL SOCIEDAD ANONIMA	100.000.000.-	DDJJ	5	5.000.000

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

No hubo observaciones de terceros

Se observa la Declaración Jurada correspondiente a la Resolución DNCP N° 483/21, por la cual se justifican las razones por las cuáles fue realizado el acto de apertura con 1 (un) sobre oferta, expresándose lo siguiente: "Nosotros, quienes suscribimos, declaramos bajo Fe de Juramento que se ha procedido a la Apertura de las Ofertas, amparándonos en el inc. b. del Art. 4° de la Resolución DNCP N°483/21, considerando que la primera fecha fijada para la apertura de sobres fue prorrogada, según Acta de Prórroga que consta en el portal SICP, y que actualmente no se cuenta con contrato vigente para el servicio de mantenimiento de la central telefónica el cual requiere de una actualización de software de manera periódica para su óptimo funcionamiento, y en caso de volver a realizar una prórroga la Institución se podría quedar sin dicho servicio, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la DNCP en la Resolución DNCP N° 3057/2023, y por lo tanto, afectaría el funcionamiento del equipo.
Por lo expuesto, y atendiendo a la necesidad de contar con dicho servicio objeto del llamado, se ha procedido a dicho acto de apertura.
DECLARAMOS que, en virtud a lo dispuesto, lo actuado se encuadra en las reglamentaciones vigentes, y se asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación." (sic)

Abog. Laura M. Mendoza
Abogada Dictaminante
Superintendencia de Salud

José González
Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Documentos	COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA
Formulario de la Oferta (El Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente)	Cumple f. 2-4
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple f. 6-7
Documentos Legales.	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple SIPE Const. N° 1772359
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple SIPE Const. N° 1772359

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. a y b de la Ley N° 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, de acuerdo al siguiente análisis:

En primer lugar, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Abog. Laura C. Mendoza
Abogada Dictaminante
Superintendencia de Salud

José González
Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página http: //www.documentos.gov.py, procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan en el Estatuto Social de cada oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe, según el siguiente detalle:

N°	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
EMPRESA: COMTEL S.A.				
1	CLARA PERLA SCHREINER DE GOMEZ	335049	4962563	**NO REGISTRA DATOS**
2	ELISA ROLON GIMENEZ	1466293	4962577	**NO REGISTRA DATOS**
3	CLARISSA GOMEZ JÜRGENS	4787896	4966943	**NO REGISTRA DATOS**
4	JORGE LUIS SCHREINER MARENGO	662076	4966952	**NO REGISTRA DATOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**
5	ALEXANDRA CLARISSA JÜRGENS ALTENHOFEN	1278574	4966961	**NO REGISTRA DATOS**
6	LILIANA MARIA VELAZQUEZ AYALA	3193477	4966969	**NO REGISTRA DATOS**

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "m" y "n" de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), según el siguiente detalle y los reportes que se anexan al presente informe.

N°	OFERENTE	R.U.C. N°	OBSERVACIÓN
1	COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA	80016715-5	**NO REGISTRAN DATOS**

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del inciso a. del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

La planilla de Cuadro Comparativo de Precios se anexa y forma parte del presente.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Abog. Laura C. Menoscal
Abogada Dictaminante
Superintendencia de Salud

José González
Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

El Comité de Evaluación procede a verificar si los precios ofertados por las firmas se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP N° 1890, conforme se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas. En ese sentido, las ofertas no se encuentran fuera de dichos parámetros.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA:

No Aplica, debido a que es la única oferta.

5.3. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

NO APLICA, debido a que el territorio de la convocante es la ciudad de Asunción, capital del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Constitución Nacional y con el criterio de la DNCP (Resoluciones 306 y 511/2021), y es la única oferta.

5.4. Habiéndose verificado la cuestión mencionada, este Comité procede a ubicar las cotizaciones ofertadas como las más bajas.

ORDEN	Oferente	Precio ofertado Gs.
1	COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA	58.683.100.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja, corresponde a la firma: COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

6 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado este Comité se aboca al análisis de la oferta presentada por la firma: **COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en los referentes a: (I) Capacidad legal, (II) Capacidad Técnica y Experiencia; (III) Capacidad Financiera; (IV) Especificaciones Técnicas.

6.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

6.1.1. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE:

Abog. Laura C. Mendoza
Abogada Dictaminante
Superintendencia de Salud

José González
Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar documentaciones de carácter formal cuya presentación han sido omitidas en el Acto de Apertura de Sobres, y que a continuación se detallan:

Nota de fecha 15/11/2023, remitida a la firma COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA, vía correo electrónico, en la misma fecha, otorgándole un plazo hasta las 13:00 del día jueves 16 de noviembre. Se le ha solicitado:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los contratos presentados de los siguientes años 2020 – 2021, considerando que en la Carta de Invitación se establece lo siguiente: "Se deberá presentar como mínimo una factura y/o recepción final por cada año solicitado, y la sumatoria de los tres años deberá alcanzar el porcentaje indicado anteriormente.", en la oferta no se visualizan las facturas o recepciones finales solicitadas.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA** ha presentado los documentos solicitados, en el plazo establecido, específicamente el 16/11/2023 a las 7:31 hs.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

José González
Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Abog. Laura [illegible] Mendoza
Abog. [illegible]
Superintendencia de Salud

Documentos	COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple f. 1-4
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple f. 6-7
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple SIPE N° 1772359
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	N/A
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	N/A
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple f. 12-13
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple SIPE N° 1772359
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple SIPE N° 1772359
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple SIPE N° 1772359
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple SIPE N° 1772359
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple SIPE N° 1772359
Oferentes en Consorcio.	
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A

Abog. Laura C. Mendoza
Abogada Asesora Interina
Superintendencia de Salud

José González
Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyentes de IRACIS/IRE RG	Cumple SIPE N° 1772359
Formulario 501 años 2021-2022 para los contribuyentes IRE SIMPLE	N/A
Formulario 515 años 2021-2022 para los contribuyentes de IRP/RSP	N/A
Para contribuyentes de IVA General: Formularios IVA General de los años 2021-2022	N/A
Copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Constancia de Centro Autorizado de Servicio para el territorio nacional.	Cumple f. 47
Certificados de técnicos 1 (un) como mínimo de haber sido entrenados en la Marca ALCATEL LUCENT.	Cumple f. 52-55

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA,** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

6.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma: **COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA**, constatándose el siguiente análisis:

6.2.1. Experiencia:

Demostrar la experiencia en mantenimiento de central telefónica con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. (2020-2021- 2022). Se deberá presentar como mínimo una factura y/o recepción final por cada año solicitado, y la sumatoria de los tres años deberá alcanzar el porcentaje indicado anteriormente.

Abog. Laura C. Mendoza
Abogada Dictaminante
Superintendencia de Salud

José González
Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

EMPRESA	MONTO MÁXIMO DE LA LICITACION	50% DEL MONTO MÁXIMO	FECHA	CONTRATOS EJECUTADOS	TOTAL	OBSERVACIÓN
COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA	100.000.000	50.000.000	2022	150.000.000	2.899.219.627	CUMPLE
			2020	903.697.777		
			2020	1.751.850.000		
			2022	4.528.200		
			2021	89.143.650		

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en la Carta de Invitación, se analiza el cumplimiento del porcentaje requerido, conforme se indica en el cuadro.

6.2.1. Capacidad Técnica: Se evalúa el cumplimiento de los documentos solicitados en la Carta de Invitación, la cual la empresa **COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumple con lo solicitado, según cuadro siguiente:

Requisitos de capacidad técnica	Documentos para evaluar la capacidad técnica	Observación
1. El oferente deberá ser mínimamente representante local y/o contar con Nota de Autorización del Fabricante, de la marca y modelo del equipo solicitado en el presente llamado.	Constancia de Centro Autorizado de Servicio para el territorio nacional.	Cumple
2. Presentar como mínimo 2 (dos) técnicos dentro del staff del personal permanente, y al menos 1(un) técnico deberá contar con certificado de la marca ALCATEL LUCENT, para equipos de telecomunicaciones.	Certificados de técnicos 1 (un) como mínimo de haber sido entrenados en la Marca ALCATEL LUCENT.	Cumple

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2021, 2022)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2021,2022]

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años [2021, 2022], no deberá ser negativo.

Abog. Laura C. Mendoza
Abog. Departamento Jurídico
Superintendencia de Salud

José González
Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

OFERENTE:	COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA						
ÍNDICES FINANCIEROS		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	CALIFICACIÓN
		MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	60.151.131.165	2,52	53.228.590.599	3,25	2,89	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	23.873.079.112		16.374.426.404			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	23.873.079.112	0,35	16.374.426.404	0,26	0,31	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	68.839.680.924		61.849.092.929			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	1.081.422.247	0,03	560.012.612	0,02	0,02	CUMPLE
	CAPITAL	34.500.000.000		35.500.000.000			

6.4. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las mismas.

La única oferta cumple con las EETT y las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación. Por lo tanto, se recomienda la adjudicación de las mismas.

7. VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

La empresa **COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA,** se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

8. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

De acuerdo a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la adjudicación** a la firma **COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA,** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta de Invitación. A la vez, se recomienda la declaración desierta del lote N° 3, conforme al Artículo 30, inciso a), de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", que no se hubiera presentado oferta alguna.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto N° 2992/2019 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", y la recomendación de adjudicación queda según la planilla anexa – Recomendación de Adjudicación.

9. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

LOTE TOTAL - CONTRATO ABIERTO: POR MONTO.

MÍNIMO: 50.000.000.-
MÁXIMO: 100.000.000.-

EMPRESA	RUC	LOTE 1	MONTO TOTAL
COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA	80016715-5	Ítem 1 al 10	58.683.100.-
	TOTAL		**58.683.100.-**

Abog. Laura C. Mendoza
Abogada Dictaminante
Superintendencia de Salud

José González
Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

MONTO MÍNIMO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CD N°06/2023: Gs. 50.000.000.- (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES)

MONTO MÁXIMO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CD N°06/2023: Gs. 100.000.000.- (GUARANÍES CIEN MILLONES)

ES NUESTRO INFORME.
Fecha de culminación del informe: 20/11/2023

Abog. Laura Mendoza
Representante de la Dir. de Asesoría Jurídica – Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Representante de la Dir. de Adm. y Finanzas – Superintendencia de Salud

Téc. José González
Representante del Dpto. de Informática – Superintendencia de Salud